

Lanús, 18 de enero de 2023.

DECRETO N° 0225.

VISTO

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 7.244/91 y su modificatoria N° 13.600 de fecha 06 de diciembre del año 2022, promulgada por Decreto N° 5.066/22 (texto ordenado según Decreto N° 5.151/22); y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 22° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva en su inciso f), faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar descuentos, de hasta un veinte por ciento (20 %), a los contribuyentes que anticipen totalmente el pago de los tributos que percibe la Municipalidad, correspondientes al año fiscal en curso;

Que, en aras de la razonabilidad que debe imperar en materia tributaria se estima prudente la reglamentación que aquí se propone, respecto al pago anticipado que realicen las empresas de telecomunicaciones de la “Tasa por inspección y Verificación del emplazamiento de estructura soporte de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones, radiocomunicaciones, radiofrecuencia, radiodifusión, televisión e internet satelital, y otros”;

Por ello, en uso de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar la aplicación de un descuento del veinte por ciento (20%) a los contribuyentes que anticipen totalmente el pago de tributos que percibe la Municipalidad correspondientes al ejercicio fiscal 2023, sobre la “Tasa por inspección y de los servicios de telecomunicaciones, radiocomunicaciones, radiofrecuencia, radiodifusión, televisión e internet satelital, y otros”, regulada en el artículo 76° de la Ordenanza Impositiva Vigente, para aquellos pagos efectuados hasta el día 20 de marzo del año 2023, y un descuento adicional del diez por ciento (10%) para el segmento de las Empresas de Telecomunicaciones, para aquellos pagos efectuados hasta el día 31 de enero del año 2023.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, las Secretarías y dependencias involucradas y toda oficina liquidadora de este Municipio; tome intervención la Secretaría de Comunicación Social en la esfera de su

competencia; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damian

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damian
Fecha: 2023.01.18
17:28:42 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2023.01.19
10:16:10 -03'00'